



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 01-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 17 de enero de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 01 de fecha 16.01.2024; sobre la conformación de las comisiones ordinarias de regidores para el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9°, numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del concejo municipal "*Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento*".

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en su artículo 73°, **DE LAS COMISIONES ORDINARIAS** sostiene que:

Las comisiones ordinarias son aquellos grupos de trabajo encargado de efectuar estudios, formular propuestas y de emitir a través de dictámenes, los proyectos de normas municipales, de asuntos que sean, de acuerdo a la normatividad de la materia de competencia del concejo municipal.

Asimismo, en el artículo 75°, **DE LA DURACIÓN** establece:

La duración de las comisiones ordinarias es de un año calendario, periodo que se renovara automáticamente, salvo decisión fundamentada en función a las necesidades de la comuna.



Conforme a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores regidores en Concejo Municipal proceden a la aprobación **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la conformación de las COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA PARA EL AÑO 2024, en el marco del Reglamento Interno de Concejo (RIC), conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL

PRESIDENTE	ALEXANDER IRIGOIN SANCHEZ
SECRETARIO	LUZ MARLENI RUIZ PEREZ
VOCAL	WAGNER CHAVEZ LOPEZ

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

PRESIDENTE	WAGNER CHAVEZ LOPEZ
SECRETARIO	ROQUE BUSTAMANTE LLAMO
VOCAL	RIDER LOZANO LEÓN

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, DESARROLLO DE LA MUJER Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE	NURIA KATIA VEGA FARRO
SECRETARIO	ALEXANDER IRIGOIN SANCHEZ
VOCAL	ROQUE BUSTAMANTE LLAMO

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN VECINAL

PRESIDENTE	ROQUE BUSTAMANTE LLAMO
SECRETARIO	WILBER ANAXIMANDRO BUSTAMANTE BARBOZA
VOCAL	LUZ MARLENI RUIZ PEREZ

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

PRESIDENTE	LUZ MARLENI RUIZ PEREZ
SECRETARIO	ALEXANDER IRIGOIN SANCHEZ
VOCAL	WAGNER CHAVEZ LOPEZ



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE RECREACIÓN Y TURISMO

PRESIDENTE	RIDER LOZANO LEÓN
SECRETARIO	WILBER ANAXIMANDRO BUSTAMANTE BARBOZA
VOCAL	ALEXANDER IRIGOIN SANCHEZ



COMISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN

PRESIDENTE	WILBER ANAXIMANDRO BUSTAMANTE BARBOZA
SECRETARIO	WAGNER CHAVEZ LOPEZ
VOCAL	LUZ MARLENI RUIZ PEREZ



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contravenga el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a los señores regidores, así como a las unidades organizacionales y orgánicas de esta entidad municipal para conocimientos y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




Wilber Anaximandro Bustamante Barboza
ALCALDE (e)
DNI: 01051937

